



**BELÉN**  
te quiero grande!

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018-2024-A-MDB.**

Villa Belén, 02 de febrero del 2024.

**VISTO:**

El Oficio N° 033-2024-MDB-MDB de fecha 30 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal, comunica al Alcalde César Manuel Vidaurre Floridas, la conformidad del descanso vacacional solicitado; Memorando N° 020-2024-ALCALDÍA-MDB, encarga el despacho de alcaldía a partir del 05 al 18 de febrero de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establecen regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, siendo aplicable a los servidores del Estado;

Que, mediante Memorando N° 157-2023-ALCALDÍA-MDB de fecha 14 de diciembre de 2024 dirigido a la Sub Gerente de Potencial Humano y Bienestar Social, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén comunica que hará uso de sus vacaciones en el mes de febrero de 2024. Con Memorando N° 018-024-ALCALDIA-MDB de fecha 30 de enero de 2024, hace de conocimiento que hará uso de su descanso vacacional a partir del 05 al 18 de febrero de 2024. Mediante Oficio N° 033 -2024-MDB-GM de fecha 30 de enero de 2024, comunica al Alcalde César Manuel Vidaurre Floridas, la conformidad de su descanso vacacional;

Que, en ese contexto, por Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR/GPGSC, que tiene la calidad de informe vinculante, aprobado por el Consejo Directivo de SERVIR en sesión N° 24-2017 del 27 de diciembre de 2017, se acordó que, en aplicación del principio de legalidad, se concluye que *corresponde al propio Alcalde fijar la oportunidad para el ejercicio de su derecho vacacional, comunicándolo a la Oficina de Recursos Humanos de su entidad o la que haga sus veces conforme a los procedimientos de ley, y una vez producida la oportunidad para el ejercicio efectivo, expedir el acto administrativo para el encargo de funciones al Teniente Alcalde, ante la ausencia del titular por vacaciones, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades;*

Que, en ese sentido, ante la ausencia del Titular de la Municipalidad Distrital de Belén del 05 al 18 de febrero de 2024, por su descanso vacacional, corresponde dictar las acciones administrativas pertinentes para formalizar la encargatura del Despacho de Alcaldía, debiéndose emitir el respectivo acto resolutorio de encargo del Despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa, Señora Lina Mercedes Arista López, por el tiempo vacacional del Alcalde César Manuel Vidaurre Floridas;





**BELÉN**  
*te quiero grande!*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Oficina General de Administración y Finanzas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** por el periodo del 05 al 18 de febrero de 2024, las funciones del **DESPACHO DE ALCALDÍA** a la señora **LINA MERCEDES ARISTA LÓPEZ**, Teniente Alcaldesa de esta Entidad, por ausencia de su Titular por vacaciones.

**ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central, el cumplimiento de la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, la publicación en el Diario Oficial, Portal de Transparencia y página web de la Municipalidad Distrital de Belén.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.  
G.M.  
O.A.J.  
O.S.G.  
INTERESADO  
Archivo

  
Municipalidad Distrital de Belén  
C.P.C. CESAR MANUEL VIDAUURRE FLORIDAS  
ALCALDE

